



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0370

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 25 de febrero de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Expediente Nº 14457-C-2021; relacionadas con el llamado a licitación pública, para el "Alquiler por hora de equipos viales", a utilizarse en la realización de mejoras de la transitabilidad de arterias en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa, a fs. 263, en su Dictamen Nº 1443/2021 que "...el Oferente Del Sol Constructora S.A. fue debidamente intimado en el acto de apertura (fs. 80) a presentar la constancia de compra del Pliego Particular, en el plazo de dos días hábiles administrativos. No habiéndose efectuado presentación alguna de su parte, corresponde el rechazo de su Oferta...", sosteniendo en el mismo escrito, que luego de realizar el control de legalidad y análisis formal, "Por lo demás, las ofertas se ajustan a la documentación requerida, sin perjuicio del análisis técnico correspondiente."

Que según lo informado por la Dirección General de Pavimentos y Calzadas a fs. 279 los montos cotizados se encuentran dentro del presupuesto oficial, no realizando objeciones respecto a los mismos en cuanto a consideraciones técnicas. Todo ello avalado por la Secretaría de Obras Públicas a fs. 280.

Por último, la Junta de Compras, sostuvo a fs. 281 que: "Al analizar los presentes actuados que se relacionan con el llamado a Licitación Pública para **"ALQUILER DE EQUIPOS VIALES - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**, estiman conveniente la selección de la oferta de la firma DEROSARIO SERVICIOS S.R.L., CUIT: 30-70936128-3, para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto total de \$4.470.500.- (PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS), se preadjudica por mejor precio, y la oferta de la firma CONYLOG S.R.L., CUIT: 30-71054397-2, para los ítems 7, por mejor precio y 8 por única oferta y precio corriente en plaza, por un monto total de \$1.250.000.- (PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

De conformidad con lo descripto en los párrafos precedentes, se desprende que las ofertas de las firmas DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5; y CONYLOG S.R.L. para los ítems 7 y 8; resultan las más convenientes a los intereses de esta Administración, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 1179/09.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la oferta de la firma DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. por no presentar en tiempo y forma la documentación requerida.

Artículo 2º.- DECLARANSE DESIERTOS los Ítems Nº 6 y 9; en razón de no haberse recibido ofertas para ninguno de ellos.

Artículo 3º.- ADJUDICASE – en merito a lo especificado en el considerando que antecede – la Licitación Pública para el “Alquiler por hora de equipos viales”, a la firma **DeRosario Servicios S.R.L.**, el **ítem Nº 1**; ciento setenta (170) horas de una pala cargadora frontal, por mejor precio, precio unitario por hora de Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$/hora 3.750.-), monto total para el ítem de Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 637.500.-); el **ítem Nº 2**; cuatrocientos cincuenta (450) horas de una motoniveladora, por mejor precio, precio unitario por hora de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$/hora 5.990,00), monto total para el ítem de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 2.695.500,00), **ítem Nº 3**; ciento treinta (130) horas de una retroexcavadora con pala frontal, por mejor precio, precio unitario por hora de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$/hora 3.450,00), monto total para el ítem de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 448.500,00) el **ítem Nº 4**; ciento treinta (130) horas de un minicargador frontal, por mejor precio, precio unitario por hora de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$/hora 2.800,00), monto total para el ítem de Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 364.000,00) y el **ítem Nº 5**; cien (100) horas de un motocompresor, por mejor precio, precio unitario por hora de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$/hora 3.250,00), monto total para el ítem de Pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00), todo lo cual hace un total de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 4.470.500,00), y a la firma **Conylog S.R.L.**, el **ítem Nº 7**; cien (100) horas de un camión con batea volcadora, por mejor precio, precio unitario por hora de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$/hora 3.500,00), monto total para el ítem de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) y el **ítem Nº 8**; cincuenta (50) días de un carretón, por única oferta y precio corriente en plaza, precio unitario por día de Pesos DIECIOCHO MIL (\$/día 18.000,00), monto total para el ítem de Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), todo lo cual hace un total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$

1.250.00,00), ascendiendo el monto total adjudicado a la suma de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 5.720.500,00), con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones generales, de especificaciones técnica, propuesta presentada por las oferentes y demás constancias obrantes en el Expediente N° 14457-C-2021; pago a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firmada la aprobación de lo consignado en el certificado correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Conversión Programática	Partida	Denominación
06015	1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.05	Plan estabilizado bajo costo

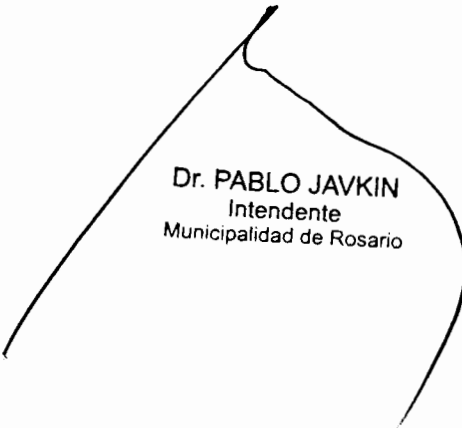
Artículo 5º.- Los contratos pertinentes serán celebrados entre las autoridades municipales correspondientes, según lo dispuesto en el Decreto N° 1.179/2009; y las firmas DEROSARIO SERVICIOS S.R.L y CONYLOG S.R.L., las cuales una vez notificadas de los términos del presente decreto y previo a la firma de los respectivos contratos, deberán afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de un depósito en garantía por un monto equivalente al 5% del total que les fuera adjudicado.

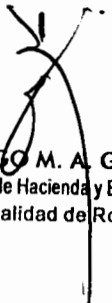
Artículo 6º.- DISPONESE que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones se proceda a la devolución de las garantías presentadas en el acto licitatorio a las firmas oferentes que no han resultado adjudicatarias.-

Artículo 7º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-


Ing. JOSE LUIS CONDE
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario